

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 3203****VISTOS:**

- a) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pùblicas y su reglamento, Decreto N°661. Artículo 71, casos en que procede el trato directo o contratación excepcional Directa con publicidad, numeral 7 letra c). "Cuando se requiera contratar un servicio cuyo Proveedor necesite un alto grado de especialización en la materia objeto del contrato y siempre que se refieran a aspectos fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Entidad y que no puedan ser realizados por personal de la propia Entidad, como las consultorías, asesorías o servicios altamente especializadas, que versan sobre temas claves y estratégicos o que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión."
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Decreto Supremo N°15 del 2007 Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud. Articulo N°18 y N°20.
- f) Solicitud de Pedido N°297, de fecha 02 de octubre del 2025, requerida por director del departamento de Salud.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°231, de fecha 03 de octubre 2025, por un monto total de \$9.697.100.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-001-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Correo electrónico de fecha 29 de septiembre del 2025 de directora del CESFAM de Concón a director Departamento de Salud informando que la entidad acreditadora ha aceptado la designación para acreditación del centro de Salud Familiar e indicando los antecedentes para primera cuota del pago.
- i) Dictamen N°E22260N20 de fecha 27-07-2020 de la Contraloría General de la República.
- j) La política de adquisiciones del Sector Pùblico definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Pùblico, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- n) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- o) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- p) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el proceso de acreditación de prestadores institucionales de salud es de cumplimiento obligatorio para el Centro de Salud Familiar de Concón, conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con la designación efectuada por la Superintendencia de Salud, corresponde efectuar el pago del 50% del arancel total (140 UTM) del proceso de acreditación, equivalente a 70 UTM, a la Entidad Acreditadora Alta Gestión en Salud Limitada.

TERCERO: Que este pago constituye el cumplimiento de una obligación reglamentaria derivada de un acto administrativo emanado de la autoridad sanitaria competente. Dispuesto en el **Artículo 20 del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud**, aprobado por Decreto Supremo N°15 del Ministerio de Salud.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el pago directo a la Entidad Acreditadora **ALTA GESTIÓN EN SALUD LIMITADA RUT: 76.910.452-6**, por la suma de **70 UTM (\$ 4.848.550.-)** Con impuesto incluido, correspondiente al **50% del arancel** del proceso de acreditación institucional.
2. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-11-999-001-000 denominada “Servicios técnicos y profesionales-otros”.
3. **EMÍTASE** la orden de compra, correspondiente a través del Portal mercadopublico.cl
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

